



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

ES COPIA DEL ORIGINAL

SERGIO RAFAEL GONZÁLEZ
OFICIAL
Sec. Reg. Despacho y Contable
FISCALÍA DE ESTADO

BOP N° 1913 09
22/11/04

"1904 - 2004

Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente número 04/04 caratulado "s/Investigación Sobre Situación y en su caso conducta presuntô agente de la Dirección Provincial de Puertos"; el que se iniciara con motivo de la presentación deducida por el Sr. Juan Luis Benzo (fs. 1).

De la citada presentación , se desprende que se requiere de esta Fiscalía se determine si el Contador Público Walter Cid revista en la Dirección Provincial de Puertos, si el mismo mantiene algún vínculo laboral con las empresas directamente fiscalizadas por ese organismo autárquico, si confecciona , firma y presenta balances u otras documentaciones de esas empresas ante organismos públicos y si ello no aparece contradiciendo las previsiones hechas en la ley 22.140 capítulo V para lo cual solicita que se produzcan los sumarios administrativos y se apliquen las máximas sanciones previstas en la ley citada.

Cabe aclarar, preliminarmente que la suscripta se ha avocado a las presentes actuaciones con motivo de las excusaciones del Sr. Fiscal de Estado y Secretario de Asuntos Jurídicos del citado órgano de control, habiendo sido designada mediante Decreto Provincial N° 1032/04 (fs. 16/17), lo que así fuera puesto en conocimiento del denunciante (fs. 19).

Efectuada la consideración precedente se procederá al raconto de los antecedentes colectados, para así adentrar al análisis del objeto de la presente investigación.

Habiéndose efectuado requerimiento a la Dirección Provincial de Puertos (fs. 21) se cumplimentan las diligencias requeridas, mediante Nota N° 411/04 Letra D.P.P. (fs. 22) , informándose mediante Nota N° 48/04 Letra D.A.L. (fs. 23) que el Sr. Walter Cid revista en la planta permanente de la Dirección Provincial

ES COPIA DEL ORIGINAL

SERGIO RAFAEL GONZALEZ
OFICIAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

de Puertos como agente Categoría 24 PTy A, desempeñándose actualmente en el cargo de Director General de Administración de ese ente, conforme Resolución D.P.P. N° 131/04 cumpliendo las funciones detalladas en la Resolución D.P.P. N° 524/02 del 29/10/02, acompañándose adjunto: copia fiel de la Resolución D.P.P. N°016/94 por la que se aprueba e implementa el manual de misiones y funciones de la Dirección Provincial de Puertos (fs. 24 a 27) y su modificatoria Resolución D.P.P. N°357/95 (fs. 29/30), copia del Decreto Provincial N° 272/94 por el cual el Sr. Walter Lorenzo Cid pasó a revistar como agente de la Dirección Provincial de Puertos (fs.28), acompañándose también copia fiel de sucesivos actos administrativos mediante los cuales el agente Walter Cid fue designado como D.A.F. por Resolución D.P.P. 020/00 (fs. 31/32) y Resolución D.P.P. N° 32/00 (fs. 33/36); luego como Director de Finanzas y Presupuesto por Resolución D.P.P. N°79/00 (fs.37/40), y continuando con posterioridad desempeñándose en el mismo cargo mediante Resoluciones DPP N° 92/01 (fs. 41/44) , N° 524/02 (fs. 45/48), N° 538/02 (fs. 49/50), N°561/02 (fs. 51/53), N°61/04 (fs. 54/56); y actualmente designado como Director General de Administración por Resolución D.P.P. N°131/04 (fs. 57/60).

Asimismo y ante nuevo requerimiento efectuado a la Dirección Provincial de Puertos (fs. 62), contesta aquella Dirección mediante Nota N° 482/04 Letra D.P.P. (fs. 63) adjuntando Nota Int. N°60/04 Letra DAL (fs. 64) por la que se informa que mediante Resolución D.P.P. N°111/98 ,cuya copia adjunta (fs. 65/72), bajo el marco de la ley Provincial 69 se reglamenta el registro de usuarios y empresas de servicios portuarios . Se informa también que mediante Resolución D.P.P. 524/02 ,cuya copia también se adjunta (fs 73/76) se establece que la Gerencia Operativa Ushuaia y de Río Grande tiene como funciones en los apartados 5) y s.s *"...Coordinar y establecer las pautas necesarias para el funcionamiento de las Empresas de*



ES COPIA DEL ORIGINAL

SERGIO RAFAEL GONZALEZ
OFICIAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

"1904 - 2004

Centenario de la Presencia Argentina
"Interrumpida en el Sector Antártico"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida,
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

Servicios Portuarios...”, consignándose asimismo que mediante la Resolución D.P.P. N° 221/04 (fs.77) se designa al Sr. Moscoso en el citado cargo o función, acompañándose mediante Nota N° 360/D.P.U. (fs 79/81) nómina o listado de las empresas que se encuentran inscriptas ante esa Dirección.

Nuevamente se requirió información a la Dirección Provincial de Puertos, respecto de los cargos desempeñados por el Sr. Cid durante febrero de 1994 a enero de 2000 como así copia de las misiones y funciones del cargo que se encuentra desempeñando el agte Cid como Director General de Administración conforme la Resolución D.P.P. N° 131/04 (fs.90) habiéndose adjuntado a tal fin y mediante Nota N° 101/04 Letra D.A.L. (fs. 92/93) copia de la Resolución D.P.P. N°016/94 la cual detalla las misiones y funciones que tuviera la Dirección Contable Administrativa (fs. 94 a 97) y su modificatoria Resolución D.P.P. N° 357/95 (fs. 99/100) , la Resolución D.P.P. N° 037/94 mediante la cual se designara al agente Walter Cid a cargo de la Dirección Contable Administrativa (fs. 98), la Resolución D.P.P. N° 020/00 (fs. 101) y la Resolución D.P.P. N° 032/00 (fs. 102/105) como como D.A.F., la Resolución D.P.P. N° 079/00 (fs. 106/109) , Resolución D.P.P. N° 509/00 (fs.110/113), Resolución D.P.P. N°092/01 (fs. 114/117), Resolución D.P.P. N° 524/02 (fs. 118/122), Resolución D.P.P. N° 538/02 (fs.123/124), Resolución D.P.P. N°061/04 (fs. 125/127) mediante las cuales fue designado como Director de Finanzas y Presupuesto; y finalmente la Resolución D.P.P. N° 131/04 (fs. 128/131), Resolución D.P.P. N° 275/04 (fs. 132/135), Resolución D.P.P. N°303/04 (fs. 136/138) por la cual se lo designara como Director General de Administración. Por último se adjuntó la Resolución D.P.P. N° 341/04 mediante la cual se aprueba el organigrama de funcionamiento y Manual de Misiones y Funciones de la Dirección Provincial de Puertos y sus Delegaciones y cuyo Anexo II

ES COPIA DEL ORIGINAL

SERGIO RAFAEL GONZÁLEZ
OFICIAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

(fs. 139/143) detalla la misiones y funciones de la Dirección General de Administración.

Por otra parte y habiéndose requerido informe a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) Delegación Ushuaia (fs.83) en el que se adjuntara nómina de las empresas que operan ante la Dirección Provincial de Puertos , este organismo informa bajo Nota N° 227/04, que el Sr. Walter Cid se encuentra registrado en sus bases de datos bajo el N° de CUIL 20-11364920-9 y presenta relación de dependencia con la empresa Dirección Provincial de Puertos , CUIL N°30-67573804-8 durante los períodos :octubre 2000 hasta agosto 2001, octubre 2001 hasta marzo 2002, mayo 2002 hasta marzo 2003 y diciembre 2003 hasta abril 2004 inclusive, presentando aportes como autónomo desde el mes de julio 1994 hasta el mes de abril 2004 inclusive (fs. 84/88).

Cabe acotar que se efectuó nuevo requerimiento al citado organismo nacional solicitándose se informe ante el nuevo requerimiento así efectuado a ese organismo nacional respecto de los registros de la relación laboral mantenida entre el Sr. Cid y la Dirección Provincial de Puertos durante el período febrero de 1994 a enero de 2000 (fs. 91) dicho organismo no dió contestación (fs. 144) ante lo cual y ante el nuevo requerimiento efectuado (fs. 145) ,el ANSES mediante Nota N° 311/04 reitera la información anteriormente suministrada consignando que para los registros de esa entidad el Sr. Walter Cid mantiene vínculo laboral con la Dirección Provincial de Puertos indicándose los períodos :octubre 2000 hasta agosto 2001, octubre 2001 hasta marzo 2002, mayo 2002 hasta marzo 2003 y diciembre 2003 hasta junio 2004 inclusive, como así que el citado presenta aportes como personal autónomo (fs. 147).



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

ES COPIA DEL ORIGINAL

SERGIO RAFAEL GONZALEZ
OFICIAL
Sec. Reg. Despacho y Contable
FISCALÍA DE ESTADO

"1904 - 2004

Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

09

Finalmente se efectuó requerimiento al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (fs. 152), el que por Nota N° 041/04 informa que el Dr. CPN Cid con DNI 11.364.920 se encuentra inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la matrícula de Contador Publico bajo el Tomo I folio 13, y que según sus archivos desde el 01 de abril de presente año no ha presentado para su legalización ninguna documentación perteneciente a alguna de las firmas que figuran en la nómina recibida como adjunto (fs. 153); clarificándose ante el nuevo requerimiento efectuado (fs. 155) mediante Nota N°043/04 que en la actualidad y de acuerdo a lo verificado en sus registros el Contador Cid no ha presentado balances, ni otro tipo de documentación de las empresas nominadas en la nota de fecha 22/07/04 (fs. 156).

ANÁLISIS:

Conforme los antecedentes colectados, el Sr. Walter Cid ingresó como agente de la Dirección Provincial de Puertos a partir del año 1994 revistando a la actualidad en la citada Dirección Provincial como personal de planta de la misma.

Que el citado ha venido desempeñándose, como Director de la Dirección Contable Administrativa (fs.98), luego como Director de Administración Financiera (fs. 31/32, fs. 33/36 y fs.101, fs 102/105) , más tarde como Director de Finanzas y Presupuesto (fs. 37/56, y fs. 106/ 127) y actualmente como Director General de Administración (fs. 57/60 y fs. 128/138).

Como Director Contable Administrativo -cargo en el que fuera designado mediante Resolución D.P.P. N°037/94 del 1°/02/94 (fs. 98)- han sido sus misiones y funciones las contenidas en la Resolución D.P.P. N° 16/94 1.2.1 (fs. 26/27 y fs. 94/97);

ES COPIA DEL ORIGINAL

SERGIO RAFAEL GONZÁLEZ
OFICIAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALÍA DE ESTADO

concretamente orientadas a: *".. a) Entender en todo lo relativo al control y fiscalización contable, económico , financiero , patrimonial impositivo y administrativo, en el ámbito de la Dirección Provincial de Puertos, y su respectivas Delegaciones Portuarias , de acuerdo a la legislación vigente. b) Ejecutar las acciones de administración de los Recursos Humanos y Patrimoniales del Ente. "* contenido en el punto 1.2.2. , y sus funciones las detalladas como incisos A) a N del pto. 1.2.3. de la referida Resolución D.P.P. 16/94.

Luego el citado se desempeñó como Director de Administración Financiera por Resolución D.P.P. 020/00 de fecha 18/01/00 (fs. 31/32 y fs. 101), y continuando con posterioridad en ese cargo por Resolución DPP N° 32/00 (fs. 33/36 fs 102/105) la que en su Anexo II punto 2.2. estableció como Misión en el punto 2.2.2. la de *"..Supervisar la gestión contable, económica, financiera, patrimonial, impositiva y administrativa, en el ámbito de la Dirección Provincial de Puertos y sus respectivas Delegaciones Portuarias , de acuerdo a la legislación vigente"* y sus funciones las contenidas en los incisos a) a m) del punto .2.2.3 .

A partir del dictado de la Resolución D.P.P. N° 79/00 de fecha 03/03/00 (fs. 37/40 y fs. 106/109) el citado agente Cid comenzó a desempeñarse como Director de Finanzas y Presupuesto de ese ente autárquico, estando referida concretamente su misión a *"Supervisar la gestión contable, económica , financiera, patrimonial e impositiva, en el ámbito de la Dirección Provincial de Puertos de acuerdo a la legislación vigente"* pto. 4.1.2 del Anexo II y sus funciones las de los incisos a) a q) del pto. 4.1.3 del citado Anexo II. y sus funciones contenidas sus misiones y funciones en el Anexo II pto. 4.1. de la citada Resolución (fs. 39) ; cabe acotar que por Resolución D.P.P. N°509/00 (fs. 110/113) también se consignó en el cargo de Director de Finanzas y Presupuesto al citado agente .



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

ES COPIA DEL ORIGINAL

SERGIO RAFAEL GONZÁLEZ
OFICIAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALÍA DE ESTADO

"1904 - 2004

Centenario de la Presencia Argentina
InInterrumpida en el Sector Antártico"

09

Cabe señalar que continuó en el desempeño del mismo cargo por Resolución D.P.P. N° 92/01 (fs. 41/44 y fs. 114/117) siendo sus misiones y funciones prácticamente de idéntico tenor (Anexo II ptos. 4.1.2. y 4.1.3 incisos 1) a 18) fs. 43); y más tarde por Resolución D.P.P. N° 524/02 (fs. 45/48 y fs. 118/122) con las mismas misiones y funciones obrantes bajo Anexo II pto., 4.1.2 y 4.1.3. (fs. 47); continuando así con posterioridad en el desempeño en ese cargo en virtud de las Resoluciones D.P.P. N° 538/02 (fs. 49/50 y fs.123/124), N°561/02 y N°61/04 (fs. 51/53 y fs. 126/127) luego modificada por Resolución D.P.P. 131/04 (fs. 57/60 y fs.129/131).

Así mediante el dictado de la citada Resolución D.P.P. N° 131/04 de fecha 27/02/04 , el nombrado fue designado como Director General de Administración , cargo éste que continúa desempeñando en la actualidad mediante Resoluciones D.P.P. N° 275/04 (fs.132/135), y N° 303/04 fs. 136/138) y cuyas misiones y funciones se encuentran reguladas mediante Resolución D.P.P. N° 341/04 siendo esas misiones las de "...Elaborar, ejecutar, evaluar y formular acciones de acuerdo con los proyectos y políticas de la Dirección Provincial de Puertos, supervisando la administración de los recursos humanos , patrimoniales, financieros y presupuestarios..." (punto 2.1.) y sus funciones las contenidas en el punto 2.2. ítems a) a q) entre algunas de las cuales se consigna "...o)Intervenir los actos administrativos referentes a multas e inhabilitaciones cuando se operen, debiendo contar con el previo informe de la Asesoría Legal. " ..p) Intervenir los actos administrativos referentes a financiaciones y/o planes de pago, debiendo contar con el previo informe de la Asesoría Letrada. (fs.139/142).

Ahora bien, conforme surge de la información que fuera suministrada por Nota Int. N° 60/04 Letra D.A.L. (fs. 64) la Dirección Provincial de Puertos de conformidad con la Ley Provincial 69 efectúa

ES COPIA DEL ORIGINAL

GERGIO RAFAEL GONZALEZ
OFICIAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

la fiscalización de quienes prestan servicios portuarios para lo cual cuenta con un registro de Usuarios y Empresas de Servicios Portuarios, regulada por Resolución D.P.P. N° 118/98 (fs. 65 a 72); estando a cargo la coordinación y el establecimiento de las pautas para el funcionamiento de las empresas de servicios portuarios la Gerencia Operativa Ushuaia y de Río Grande regulada por Resolución DPP 524/02 (fs.73/76) cuyas misiones y funciones obran en Anexo II pto. 222 y 2.2.3 incisos 1) a 10) (fs. 75) a cuyo cargo también se encuentra la Dirección de Supervisión y Control de Servicios Portuarios con misiones y funciones consignadas como pto. 3.1.2 y 3.1.3. incisos 1) a 18) (fs. 76), habiéndose adjuntado además copia fiel de la Resolución D.P.P. n° 221/04 (fs.77); de todo lo cual surge que el citado Agente Cid , no desempeñó ni desempeña funciones para el área antedicha.

Por otra parte, de la información suministrada por la Administración Nacional de Seguridad y Servicios Sociales Delegación Ushuaia surge que para los registros de esa entidad el Sr. Walter Cid mantiene vínculo laboral con la Dirección Provincial de Puertos, como así que el citado ha presentado aportes como personal autónomo desde julio 1994 a abril 2004 inclusive (fs 84 y fs 147). Se desprende entonces de esa información suministrada, que el Sr. Cid no registra vínculos o relaciones laborales con las empresas cuya nómina se adjuntara.

Finalmente y de los requerimientos efectuados al Consejo Profesional de Ciencias Económicas surge que el Dr. CP Cid con DNI 11.364.920 se encuentra inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la matrícula de Contador Publico bajo el Tomo I folio 13, y que conforme los registros obrantes en la actualidad, no presenta documentación para legalización ni presenta balances ni otro tipo de documentación de las empresas de la nómina que se adjuntara al requerimiento (fs. 153 y fs. 156).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

ES COPIA DEL ORIGINAL

SERGIO RAFAEL GONZÁLEZ
OFICIAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALÍA DE ESTADO

"1904 - 2004

Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

09

Conforme todo lo así expuesto y en atención a los puntos de la investigación requerida respecto de la conducta del agente Cid, no se desprende liminarmente, contradicciones con las previsiones del capítulo V de la Ley 22140 .

En efecto, en función de las pruebas colectadas surge que el Sr. Walter Cid revista como agente de la Dirección Provincial de Puertos habiéndose desempeñado en el transcurso de estos años como Director Contable Administrativo, luego como Director de Administración Financiera, más tarde como Director de Presupuesto y Finanzas y en la actualidad como Director General de Administración.

Precisamente en lo que respecta a misiones y funciones del citado en los cargos que ha venido desempeñando para la Dirección Provincial de Puertos, el Agte. Walter Cid, ha tenido funciones vinculadas a los aspectos contables de la Dirección Provincial de Puertos y en la actualidad tiene como misión la supervisión de la administración de los recursos humanos , financieros y presupuestarios de referido ente, y entre algunas de sus funciones la de intervenir los actos administrativos referentes a multas e inhabilitaciones cuando se operen, debiendo contar con el previo informe de la Asesoría Legal y también intervenir los actos administrativos referentes a financiaciones y/o planes de pago, debiendo contar con el previo informe de la Asesoría Letrada. Asimismo surge claro que no resulta de su competencia, la coordinación y el establecimiento de las pautas para el funcionamiento de las empresas de servicios portuarios, función ésta que sí compete a la Gerencia Operativa Ushuaia y de Río Grande conforme lo regulado por Resolución D.P.P. 524/02 .

Por otra parte ha quedado sentado de las pruebas colectadas y específicamente de la información suministrada por el ANSES, que el Agte. Cid mantiene vínculo laboral con la Dirección Provincial de Puertos, no registrándose vínculo laboral alguno del

ES COPIA DEL ORIGINAL

SERGIO RAFAEL GONZALEZ
OFICIAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

citado para con la nómina de empresas fiscalizadas por la Dirección Provincial de Puertos.

Finalmente y de la información colectada tanto por el ANSES , como por el Consejo Provincial de Ciencias Económicas, surge que el Dr. CP Cid se encuentra inscripto y matriculado en el Consejo Profesional, y que acorde los registros de la referida entidad profesional a la actualidad, no presenta documentación para legalizar, ni presenta ni confecciona ni balances ni otro tipo de documentación ello con relación a la nómina de empresas de servicios portuarios que fiscaliza la Dirección Provincial de Puertos.

CONCLUSIÓN:

De este modo en función de los puntos de investigación consignados, y los elementos probatorios colectados, surge que respecto del punto uno consignado: el Sr. Walter Cid revista como agente de la Dirección Provincial de Puertos.

Respecto de lo consignado como punto dos, no se desprende de los elementos aquí colectados que el citado mantenga vínculo laboral con empresas fiscalizadas por la Dirección Provincial de Puertos, acotando además que tampoco surge del marco de sus misiones y funciones en esa Dirección que el mismo tenga a cargo la coordinación y el establecimiento de las pautas para el funcionamiento de las empresas de servicios portuarios, función de fiscalización ésta que sí compete a la Gerencia Operativa Ushuaia y de Río Grande conforme lo regulado por Resolución D.P.P. N° 524/02 .

Por otra parte y en cuanto al punto tres, tal como se desprende de lo informado por el organismo público Consejo Profesional de Ciencias Económicas, tampoco surge que el citado presenta documentación para legalizar, confecciona, firma balances y



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

ES COPIA DEL ORIGINAL

SERGIO RAFAEL GONZÁLEZ
OFICIAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALÍA DE ESTADO

"1904 - 2004

Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

09

documentaciones de las empresas que fiscaliza la Dirección Provincial de Puertos.

Se deduce entonces, conforme los elementos colectados en base a los puntos de investigación determinados, que no surge en principio que la conducta del agente citado, contradiga las previsiones hechas en la Ley Nacional 22140 capítulo V, dado que no se observa en base a esos elementos aportados, que la conducta del agente haya transgredido las previsiones contenidas en los arts. 27, 28 y 29 correspondientes al citado capítulo de la premencionada Ley Nacional 22.140.

No obstante ello, a efectos de coleccionar mayores elementos de prueba que permitan esclarecer con profundidad las circunstancias aquí ventiladas y en su corroborar lo aquí vertido o determinar la existencia de hechos pudieren dar lugar a la instrucción de sumario administrativo, corresponde ajustar la investigación requerida, practicando todas las diligencias pertinentes para tal cometido en el marco del reglamento nacional de investigaciones administrativas - Decreto Nacional 1798/80 - de aplicación en el ámbito de la Administración Pública Provincial por imperio del art 14 de la Ley Nacional 23775.

A tal fin corresponde que dichas diligencias se practiquen en el marco de una información sumaria a sustanciar acorde los lineamientos del art. 21 Decreto Nacional 1798/80.

El artículo 21 del Decreto Nacional 1798/80 expresa: "*Los jefes de unidades orgánicas no inferiores a departamento o jerarquía similar, deberán instruir información sumaria en los siguientes casos :* a) cuando sea necesario una investigación para comprobar la existencia de hechos que pudieran dar lugar a la instrucción de sumario; b) cuando correspondiere instruir sumario y no fuere posible iniciarlo con la premura que demandaren las circunstancias, sin perjuicio de elevar

ES COPIA DEL ORIGINAL

SERGIO RAFAEL GONZALEZ
OFICIAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

de inmediato y antes de comenzar las actuaciones , un informe detallado, a la superioridad, sujeto a ampliación posterior conforme a las averiguaciones que se practicaren; c) cuando se tratase de la recepción de una denuncia."

A este respecto cabe traer a colación algunos conceptos vertidos por el autor Apesteguía en su Obra "Sumarios Administrativos " Ediciones La Rocca pag.24, que expresa:" *Aquí conviene dilucidar un poco lo que se quiere decir con los términos "información sumaria" y "sumario", y luego con "responsabilidad patrimonial"o disciplinaria". Con referencia a la "información sumaria" se establece que lo será"cuando sea necesaria una investigación para comprobar la existencia de hechos que pudieran dar lugar a la instrucción de sumario" (art. 21 inc. A) y que el objeto del sumario "es precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades e individualizar a los responsables y proponer sanciones" (art. 25).*

A continuación señala que:"*Vale decir que cuando un hecho, acción u omisión, pueda significar responsabilidad patrimonial o disciplinaria (las dos o alguna de las dos, ya veremos), se sustanciará la información sumaria, para esclarecer precisamente aquél, individualizar a los responsables y proponer sanciones."*

De este modo, corresponde dar por concluída la presente investigación, y hacer saber al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos que deberá ordenar la sustanciación de una Información Sumaria conforme el art. 21 del Decreto Nacional 1798/80 a efectos de investigar y esclarecer con profundidad las circunstancias aquí ventiladas que fueran motivo de la denuncia efectuada por el Sr. Benzo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

"1904 - 2004

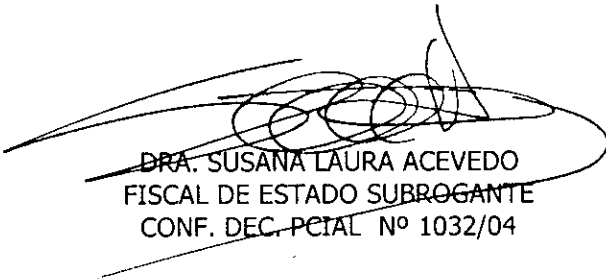
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

a fs. 1 relacionada con la situación y conducta del agente Walter Cid respecto de las empresas fiscalizadas por aquel ente y a efectos de determinar la existencia o inexistencia de hechos o irregularidades administrativas que pudieren dar lugar a la pertinente instrucción de sumario administrativo, debiendo dicha Información Sumaria ser sustanciada por un instructor de acuerdo a lo previsto en el Dec. Nacional 1798/80.

A efectos de materializar la conclusión a la que se ha arribado deberá dictarse el pertinente acto administrativo, el que con copia autenticada del presente deberá notificarse al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos y al denunciante.

DICTAMEN F.E. N° 09 /04

Ushuaia, 27 ABO. 2004


DRA. SUSANA LAURA ACEVEDO
FISCAL DE ESTADO SUBROGANTE
CONF. DEC. PCIAL N° 1032/04

ES COPIA DEL ORIGINAL


SERGIO RAFAEL GONZALEZ
OFICIAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO